



MIGRACIONES Y DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA

Corporación "Colectivo sin Fronteras"
Septiembre - 2018



DERECHO A LA VIVIENDA EN CHILE

Derecho Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 25)

- *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”*

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11):

- *“El derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y **vivienda adecuados**, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*



LA VIVIENDA DIGNA ES TAMBIÉN

1.- Elemento fundamental para el ser humano en su vida y en su relación con la sociedad.

2.- Es también condición necesaria para el acceso a otros derechos.



DIFICULTADES PARA SU EJERCICIO

Si bien Chile ratificó estos tratados internacionales, aun no logra integrarlos a su ordenamiento jurídico, por tanto no existe una protección especial en la Constitución referente a vivienda digna. Junto a lo anterior no existe mayor jurisprudencia que haya reconocido este derecho.

Esto dificulta la judicialización del derecho y la defensa directa ante la vulneración de este derecho.



COMPONENTES DEL DERECHO A VIVIENDA DIGNA

Seguridad
Jurídica de la
tenencia

Habitabilidad

Accesibilidad

Localización

Gastos
soportables

Disponibilidad
de servicios
básicos

Adecuación
cultural

Información,
educación y
organización

Bienes y
servicios
ambientales



Recomendaciones Relatoría especial sobre vivienda adecuada

Reforma constitucional que incluya el derecho a la vivienda adecuada, siendo exigible ante tribunales.

Actualizar legislación referente a vivienda, promoviendo la vivienda adecuada para los más vulnerables.

Incorporar derecho a vivienda adecuada a ley de migraciones.

Promoción de creación de viviendas de arriendo asequibles para población vulnerable.

Modernizar ley de arrendamiento entregando protección para arrendatarios mediante regulación adecuada.

Combatir segregación económica y discriminación.



¿A QUIENES ESTA ORIENTADO EL DERECHO A VIVIENDA?

A los grupos humanos en condiciones socioeconómicas más deficitarias.



A los grupos humanos que ameritan una protección especial.



El objetivo es garantizar un entorno adecuado, libre de contaminación, con todos los servicios básicos a disposición de todos los habitantes del sector.



DD A VIVIENDA EN POBLACIÓN MIGRANTE VULNERABLE

Grave vulneración del DD a vivienda digna

- campamentos, arriendos abusivos, precarización, exposición a incendios, enfermedades, fallecimiento.

Impacto grave en grupos vulnerables

- niños, niñas infancia con altos grados de deprivación en su desarrollo social, educativo, emocional. Incremento de problemáticas sociales asociadas al hacinamiento.

Desalojos sin garantizar estándares de DD.HH.

- incrementan las violencias hacia migrantes afectadxs por arriendos abusivos.



PROPUESTA DE REUBICACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIVIENDA CRÍTICA

Principio pro persona

considerando la elección de la norma jurídica que sea más favorable a los intereses de las personas afectadas.

Equidad y no discriminación

Programas accesibles a afectados, independientemente de nacionalidad, situación migratoria, u otros.

Protección especial a los grupos más vulnerables.



PROPUESTA DE REUBICACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIVIENDA CRÍTICA

Información y participación de los afectados

Información clara, veraz y oportuna en canales cultural y lingüísticamente idóneos.

Considerarse desde evaluación, el curso del proceso, resoluciones, alternativas para casos necesarios de reubicación domiciliaria.

Transparencia

Mecanismos de información sobre intervinientes y roles.

Garantizar que criterios y procedimientos para beneficios sean claros, transparentes y de aplicación equitativa.



PROPUESTA DE REUBICACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIVIENDA CRÍTICA

Diligencia



De los responsables frente a compromisos y recursos comprometidos en los tiempos previstos.

Máxima e integral asistencia a las personas afectadas



Planes de reubicación con asistencia integral.



Asegurar el mejoramiento de sus condiciones de vida.



PROCESOS EN REUBICACIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VIVIENDA CRÍTICA





ESTÁNDAR INTERNACIONAL RESPECTO A DESALOJOS

Efectos de los desalojos:

- Traumas psicológicos, cuando hay violencia física, psicológica o procedimientos no adecuados.
- Vulneración al derecho a la seguridad de las personas y el derecho a un hogar.
- Cuando las operaciones de desalojo van acompañadas de violencia y son realizadas sin el debido proceso legal se vulnera: derecho a la salud, alimentación, agua, trabajo y renta, educación, libertad de movimiento y a la no sumisión a tratos crueles, inhumanos o degradantes.



ESTÁNDAR INTERNACIONAL RESPECTO A DESALOJOS

Antes:

Notificación motivada por escrito, en idioma comprensible a los afectados, con fecha exacta de desalojo y reubicación.

Asesoría jurídica o especializada.

Defensa de sus derechos.



ESTÁNDAR INTERNACIONAL RESPECTO A DESALOJOS

Durante:

- Acompañado por funcionarios públicos identificados quienes deben velar por la seguridad de los desplazados.
- Presencia de observadores independientes para garantizar no usa de la fuerza, violencia o intimidación.
- Asistencia y protección en retiro de bienes y traslado a nuevo hogar.
- Asistencia especial a grupos con necesidades específicas.
- Fecha y horarios razonables (de día, sin lluvia, no en periodo de exámenes escolares, ni festivos)



ESTÁNDAR INTERNACIONAL RESPECTO A DESALOJOS

Después:

- Derecho a la reubicación en vivienda adecuada y lo mas cerca posible de la original (trabajo, escuela y salud).
- Subsidio para arriendo o asistencia económica.
- Asistencia médica y psicológica. (antes, durante y después).
- Reinserción social (garantizar DD.HH. de grupos vulnerados)



Temas Urgentes

Solicitud de oficios sobre Protocolo de Desalojos:

- Municipalidad de Santiago.
- Municipalidad de Independencia.
- Municipalidad de Antofagasta.
- Instituto Nacional de Derechos Humanos.



Instrumentos relevantes

- Principios básicos y directrices sobre los desalojos y el desplazamiento generados por el desarrollo. Anexo I del Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada, como parte del derecho a un nivel de vida adecuado. A/HRC/4/18.
 - https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Housing/Guidelines_sp.pdf
 - https://raquelrolnik.files.wordpress.com/2011/01/guia_desalojos_espanhol_rev2011.pdf
- Informe Relatora Especial Raquel Rolnik sobre la vivienda adecuada.
 - http://ceysrosario.org/wp-content/uploads/2014/11/Inf_-Relatora-Especial-Raquel-Rolnik-sobre-la-vivienda-adecuada_Arg-1.pdf